

Secretaria: Cali, 25 de enero de 2024. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre las diligencias de notificación por correo postal de la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso Peñas Blancas.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. **760013103010-2023-00108-00**

AGREGAR sin consideración alguna las diligencias de notificación, a través de correo postal, de la demandada **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.** como vocera y administradora del Fideicomiso Peñas Blancas, porque no se reúnen las exigencias de los artículos 291 y 292 del C.G.P, además por tratarse de persona jurídica es posible adelantar la notificación a través del correo electrónico registrado para notificaciones judiciales siguiendo los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0151b0425a7716493d36346f1f120ccde657b9e9cb73644e9a9374a04a4b4dc3**

Documento generado en 25/01/2024 09:16:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>